Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 100-2019-MDMM

Mariano Melgar, 27 de Marzo del 2019

VISTOS: La R.M. N° 078-2019/MINSA que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias Por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición infantil", El Informe nro. 042-2019-GDEIS-MDMM de la gerencia de desarrollo e inclusión social quien solicita la conformación de instancia de articulación local –AIL de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el Dictamen Legal nro. 115-2019-MDMM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Dictamen Legal nro. 115-2019-MDMM-GAJ el cual indica, que se apruebe la conformación de la instancia de Articulación Local – IAL denominada IAL – Mariano Melgar.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La R.M. N° 078-2019/MINSA que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias Por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición infantil y El Dictamen Legal Nro. 115-2019-GAJ-MDM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Instancia de Articulación Local – IAL denominada IAL – Mariano Melgar, el cual será presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, e integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : *Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar*
SECRETARÍA TÉCNICA : Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Instituciones y
ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN A FAVOR DE LA INFANCIA:

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**
- **CENTRO DE SALUD MARIANO MELGAR**
- **PUESTO DE SALUD ATALAYA**
- **CENTRO DE SALUD GENERALÍSIMO SAN MARTIN**
- **PUESTO DE SALUD JERUSALÉN**
- **PUESTO DE SALUD EL MIRADOR**
- **HOSPITAL MILITAR REGIONAL TRM**
- **CUNA MÁS LOS OLIVOS**
- **COMISARIA JERUSALÉN**
- **COMISARIA MARIANO MELGAR**
- **COMITÉS DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paúl Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE